

## A N E X O I

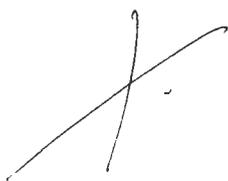
### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SUMINISTRO (Procedimiento Abierto)

#### Cuadro resumen de características

S.013/15

#### INDICE

- A.- OBJETO DEL CONTRATO.
- B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
  - C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA.
  - C.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
  - C.3 DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.
  - C.4 ADMISIÓN DE VARIANTES.
- D.- RÉGIMEN DE PAGOS.
- E.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.
- G.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- H.- GARANTÍAS.
- I.- MUESTRAS.
- J.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- K.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y PRÓRROGAS.
- L.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN.
- M.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.
- N.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.
- Ñ.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.
- O.- PLAZO DE GARANTÍA.
- P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.
- Q.- PENALIDADES.
- R.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.
- S.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.
- T.- OTRAS DOCUMENTOS.
- U.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- V.- REGIMEN DE RECURSOS.



## ANEXO I

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SUMINISTRO (Procedimiento Abierto) Cuadro resumen de características

Nº EXPTE: S.013/15

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### **A. OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO CONTENEDOR DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE BADAJOZ, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Codificación:** Código CPV: 32571000-6

**División por lotes:** NO

#### **B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

**Cuantía Licitación:**

Valor estimado (importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido): 160.000,00 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 33.600,00 €

Presupuesto de licitación, incluido I.V.A.: 193.600,00 €

**Aplicación Presupuestaria:** 1873IB 541A 62108

**Anualidades** 2.015 Aplicación presupuestaria: 1873IB

**Fuente de financiación:** Universidad de Extremadura/Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Cofinanciación con fondos europeos** SÍ   
NO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Una manera de hacer Europa. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.  
Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento. Periodo 2007/2013.

**Tramitación del expediente:** Normal  Anticipada

**Las ofertas deberán ser hechas:**

Por la totalidad del suministro:

Por la totalidad de algunos bienes:

Por lotes según el siguiente detalle:

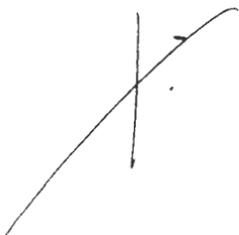
### C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento :      Abierto              
                                  Restringido        
                                  Negociado          
 Tramitación:        Ordinaria          
                                  Urgente           

Plazo de presentación de ofertas: El señalado en el anuncio de licitación.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

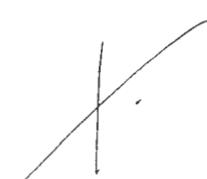
C.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 60 puntos		
Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><u>Proposición Económica:</u> Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, puntuándose el resto de manera proporcional a la misma.</p> <p>Puntuación "X" = <math display="block">\frac{\text{PRECIO OFERTA MAS BAJA} * 30}{\text{PRECIO OFERTA "X"}}</math></p>	30 %
2	<p><u>Mejora por puertos adicionales:</u> Se otorgarán 5 puntos por cada 48 puertos adicionales ethernet 10/100/1000Base T (RJ45) con PoE+ 802.3at; máximo 20 puntos por 192 puertos adicionales a los 768 puertos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.</p>	20 %
3	<p><u>Mejora por puntos de acceso WIFI adicionales:</u> Se otorgarán 5 puntos por cada 10 equipos adicionales del tipo P1; máximo 10 puntos por 20 equipos P1 adicionales a los 100 requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.</p>	10 %



C.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 40 puntos.		
Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><u>Características de la solución técnica propuesta adaptadas a los requerimientos técnicos de la Universidad, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):</u></p> <p>Se valorará la calidad de la memoria descriptiva, las características técnicas de los equipos y materiales propuestos, en especial las relativas a la funcionalidad, calidad, disponibilidad, rendimiento, eficiencia energética, etc. Se valorará la solución ofertada con especial detalle en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Características técnicas y funcionales del equipamiento ofertado.</li> <li>2. Características mecánicas (robustez, aspecto, facilidad de instalación y operación).</li> <li>3. Integración con el equipamiento de red y telefonía existente.</li> <li>4. Homogeneidad y facilidad de operación con las herramientas de gestión de la red de acceso a la UEX.</li> <li>5. Facilidad desarrollo del plugin de los APs ofertados para la solución Nodowfi.</li> <li>6. Funcionalidades admitidas/suministradas en la solución.</li> <li>7. Anchos de banda soportados.</li> <li>8. Soporte del hardware y firmware por parte del fabricante.</li> <li>9. Plazos certificados hasta el fin de venta y soporte de los equipos (EOS y EOL).</li> <li>10. Eficiencia energética y reciclado.</li> </ol> <p>Se valorará cada epígrafe anterior entre 0 y 4 puntos, según el siguiente baremo:</p> <p>Óptima: 4 puntos. Muy adecuada: 3 puntos. Adecuada: 2 puntos. Poco adecuada: 1 punto. No cumple: 0 puntos.</p> <p><u>Umbral técnico de las ofertas presentadas:</u> <i>Las ofertas para poder ser consideradas, necesitarán haber obtenido, al menos, 30 puntos en los criterios técnicos.</i></p>	40 %

### C.3.- DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el suministro. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.



Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: Cuando el Órgano de Contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

#### FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

**Umbral mínimo exigido:** SÍ  30 puntos en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor  
NO

**C.4.-ADMISIÓN DE VARIANTES:** SÍ   
NO

Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes:



#### **D. RÉGIMEN DE PAGOS**

Pago único:   
Pagos parciales:  N° Pagos: \_\_\_\_\_

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SÍ   
NO

#### **E. REVISIÓN DE PRECIOS:**

Procede: SÍ   
NO

Fórmula de revisión de precios:

#### **E. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

##### **Solvencia económica y financiera**

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 75 del TRLCSP

##### **Solvencia técnica**

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 77 del TRLCSP

#### **G. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

##### Presidente:

Titular: Vicerrector de Calidad e Infraestructuras, D. Antonio Díaz Parralejo.

##### Vocales:

##### Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos, D<sup>a</sup> Aurora Pedraja Chaparro.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

##### Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Bedito.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. núm 135 de 14 de julio de 2011.

#### **H. GARANTÍAS**

Provisional: No se exige en el presente procedimiento de contratación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

Complementaria:

#### **I. MUESTRAS**

Procede entregar muestras: SÍ   
NO

No obstante, se podrá solicitar el préstamo de uno o varios equipos de cada tipo ofertado, para la realización de pruebas, para la valoración técnica de las ofertas. Los equipos deberán facilitarse, en ese caso, en el plazo de 3 días hábiles desde su solicitud, y se devolverán una vez



finalizadas las pruebas.

Lugar de entrega: se determinará en el caso de que se requiera.

Número de unidades: a determinar.

Número de embalaje interno y externo del producto:

#### **J. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Lugar: Edificio Contenedor de Institutos Universitarios de Investigación  
Universidad de Extremadura  
Avda. de Elvas, s/n  
06006- Badajoz

#### **K. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y PRÓRROGAS**

Plazo ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Total:

Parcial:

Prórroga: SÍ

NO

#### **L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN** (Se determinarán con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP y se tendrán en cuenta en el cálculo del valor total estimado):

Por razones de interés público, según lo previsto en los art. 106 y 107 del TRLCSP.

Modificaciones:

Para posibles ampliaciones, de hasta un máximo del 10 % del importe de adjudicación del presente procedimiento, el licitador se compromete a mantener durante al menos dos años el precio unitario de los equipos ofertados.

#### **M. CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES. SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES**

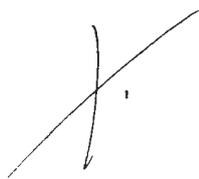
Los que garanticen el correcto suministro, no aceptándose ningún daño causado en los elementos y de forma que facilite su recuento.

#### **N. MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.**

Se comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria. Se realizará por personal designado por la Universidad de Extremadura.

#### **Ñ. COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN**

Se realizará por personal designado por Universidad de Extremadura.



**Q. PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece plazo de garantía: SÍ   
NO

Plazo de garantía: 2 AÑOS.

**P. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES**

**Q. PENALIDADES**

Artículo 212 del TRLCSP.

**R. CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

Artículos 223. 224 y 225 del TRLCSP

**S. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN**

**T. OTROS DOCUMENTOS**

A incluir en el SOBRE 1

1. Declaración responsable (Anexo VII) en sustitución de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia, documentos 1 a 11 de la cláusula 4.1.2 del Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (con excepción del apartado 9 que habrá de aportarse obligatoriamente, en su caso).

SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

2. Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según artículo 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una U.T.E., expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el artículo 145.4 del TRLCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

3. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.15 del presente Pliego, en el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 7.



A incluir en el SOBRE 2

**IMPORTANTE:** En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características.

A incluir en el SOBRE 3

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.

#### **U. OTRAS ESPECIFICACIONES**

1º Publicidad e información: El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 o normativa que los sustituya.

2º.- Información varia:

2.1 Información sobre el Órgano de Contratación:

- Identificación: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- Dirección Postal / Dirección del Registro Central: Avda. de Elvas s/n, 06006 – BADAJOZ o Plaza de Caldereros, s/n, 10003 - CÁCERES.
- Fax: 924 273260
- E-mail: scp@unex.es
- Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web: <http://www.unex.es/contrataciones>

2.2 Órgano destinatario a quien corresponde la tramitación de la factura:

- Identificación: Sección de Contratación y Compras.
- Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – BADAJOZ.

2.3 Órgano competente en materia de contabilidad pública:

- Identificación: Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Dirección Postal: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – BADAJOZ.

3º De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al mismo tiempo en el supuesto de que hubiera que hacerla en otros medios de difusión el importe máximo que soportará el adjudicatario será de euros.

La cuenta de ingreso, a estos efectos, es: **ES07 2048 1289 01 3400000636.**



4º Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924 27 32 60

5º Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: [scp@unex.es](mailto:scp@unex.es).

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: <http://www.unex.es/contrataciones>

## V.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

1. Si es un contrato SARA o susceptible de recurso especial en materia de contratación, el presente pliego podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 del TRLCSP que deberá interponerse en el registro del Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con el Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 16 de julio de 2012 (publicado en el B.O.E de 9 de agosto de 2012), según lo que dispone el artículo 41 del TRLCSP. El plazo de interposición será de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tengan el mismo efecto suspensivo automático.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el Órgano de Contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2. Si no es un contrato SARA o susceptible de recurso especial en materia de contratación, las Resoluciones y actos dictados por el Órgano de Contratación, incluyendo la aprobación del

contenido de este Pliego pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 11 de marzo de 2015

EL RECTOR,



*Segundo Píriz Durán*  
Fdo. Segundo Píriz Durán